



## Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. **A-017**

DR. JORGE YUNDA MACHADO  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que,** el art. 14 de la Constitución, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, declarando de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD») en su art. 84 letra k), establece como competencia del gobierno distrital autónomo metropolitano, la de regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en su circunscripción territorial de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- Que,** los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales o metropolitanos, de acuerdo con el art. 252 del Código Orgánico del Ambiente, en el ámbito de sus competencias, incorporarán en sus políticas e instrumentos de ordenamiento territorial medidas para responder a los efectos del cambio climático, observando las normas técnicas emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año 2015, es parte del Grupo de Liderazgo Climático C40, una de las principales redes de cambio climático a nivel global, la que en el mes de noviembre de 2018, realizó la Evaluación Estratégica de la Planificación de la Acción Climática, recomendando, entre otras cosas (i) crear un Comité o Consejo interinstitucional de cambio climático; (ii) crear un grupo o mesa de trabajo técnica interinstitucional de gestión y seguimiento bajo la coordinación técnica de la Secretaría de Ambiente; y, (iii) consensuar interinstitucionalmente los indicadores del Plan de Acción Climático definiendo responsabilidades de proyecciones y monitoreo;



## Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

**Que,** en el año 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito suscribió el compromiso de la Declaratoria Fecha Límite 2020, con el objetivo de estructurar un Plan de Acción Climático, que constituya un aporte local y proporcional al cumplimiento del Acuerdo de París, tanto en la necesidad de reducir las emisiones de gases con efecto invernadero, como en la respuesta de adaptación a los impactos del cambio climático;

**Que,** de conformidad con el art. 90 letra i) del COOTAD, es atribución de los Alcaldes Metropolitanos, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y,

**Que,** de acuerdo con los arts. 254 de la Constitución, 89 del COOTAD y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

**En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 90 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:**

### RESUELVE:

**Art 1.-** Crear y conformar un Comité de Cambio Climático para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que se integrará por:

- El Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo presidirá;
- La máxima autoridad de la Secretaría General de Planificación;
- La máxima autoridad de la Secretaría o General de Seguridad y Gobernabilidad;
- La máxima autoridad de la Secretaría de Ambiente; y,
- La máxima autoridad de la Secretaría de Salud;

**Art. 2.-** El Comité de Cambio Climático para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:



## Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

1. Coordinar las gestiones necesarias para la elaboración del Plan de Acción Climática 2050 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y los programas de acción climática que se deriven de la formulación del referido plan.
2. Proponer y coordinar la implementación de políticas públicas que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. Coadyuvar y coordinar con las diferentes entidades municipales, la implementación de sistemas de medición, evaluación y reporte de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

**Art. 3.-** El Comité de Cambio Climático para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito se reunirá, en sesión inaugural, previa convocatoria del Alcalde Metropolitano o su delegado y formulará, en un término no superior a 30 días contados desde la vigencia de esta resolución, las disposiciones necesarias para su funcionamiento.

**Disposición General.** - Encárguese a la Secretaría de Ambiente el cumplimiento de esta resolución.

**Disposición Final.** - La presente entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a **19 AGO 2019**

  
Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **19 AGO 2019**

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito **19 AGO 2019**

  
Ab. Carlos Alomoto Rosales

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**